

T-230  
J/C



2017 "Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN  
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
Oficio INMUJERES/DGTPG/DSSV/561/2017  
Ciudad de México, 19 de diciembre de 2017.**

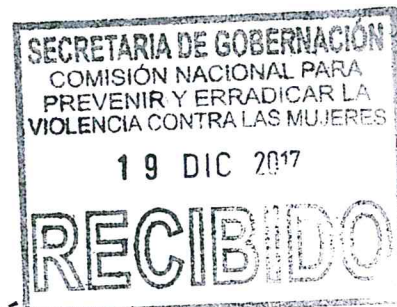
**MAESTRA  
ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA  
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
P R E S E N T E**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito remitirle el informe con las conclusiones del Grupo de Trabajo que estudió y analizó la situación que guarda el territorio del Estado de Puebla sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres por violencia feminicida.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN  
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y  
COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO**



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. - Secretario de Gobernación.  
Lic. Lorena Cruz Sánchez. - Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.  
Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián. - Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.  
Lic. Marcela Eternod Arámburu. - Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.  
GGG/CVO/LPA